

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

CITACION

"En Actuaciones Administrativas (Expediente Nº 002/04) iniciadas de conformidad al Art. 11 -última parte- de la Resolución 0521/91 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a la Agencia de Vigilancia Privada denominada "EL VIGIA", cuyo titular es el señor Transito Juan Blanco bajo el procedimiento establecido en el Dcto. 4055/77, y habiéndose agotado lo establecido en el Capítulo IV del R.S.A. se ha dispuesto el cumplimiento de lo connotado en el Art. 20 inciso e) de Decreto 10.204/58. Por consiguiente se cita a comparecer ante la Sección Control de Agencias de Seguridad Privadas, ubicada en el Palacio de Jefatura de Policía, sito en calle 1era. Junta 2823, planta baja, al Sr. TRANSITO JUAN BLANCO, D.N.I. Nº 3.248.059, quien deberá presentarse con documento nacional de identidad en horario de 08,00 a 12,00 horas dentro de los tres días posteriores a su toma de conocimiento, y declarar en calidad de imputado en las citadas actuaciones administrativas. Firmado. Comisario Principal José María Troncoso, Sub-Jefe de División Judicial URI - Instructor".

S/C 32442 Dic. 2 Dic. 6

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección de Despacho

NOTIFICACION

Se notifica por este medio a la señora CLAUDIA BEATRIZ FIGURA, D.N.I. Nº 14.681.431, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte Nº 00401-0129632-2, ha recaído el Decreto Nº 2237 del 29 de octubre de 2004, que en lo pertinente expresa:

"EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase cesante por abandono de servicio, en los términos del Artículo 53º - Inciso c) de la Ley Nº 8525, a la señora CLAUDIA BEATRIZ FIGURA, D.N.I. Nº 14.681.431, agente titular de Categoría 4, Masa de Orquesta de 1ra. - 11º violín - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. Jorge Alberto Obeid, Gobernador de la Pcia. de Santa Fe. Prof. Carola Nin, Ministra de Educación de la Prov. de Santa Fe."

S/c 30264 Dic. 2 Dic. 3

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

CUDAIO

ORDEN Nº 27/04

Santa Fe, 19 de noviembre de 2004

VISTO:

La Orden Nº 013/04 - de fecha 15 de junio de 2004 - por medio de la cual se rehabilitó al CETRAMOR (Centro de Trasplante de Médula Osea de Rosario) S.R.L. y su equipo médico, para efectuar Trasplantes de Médula Osea - Adultos y Pediátricos -, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha hecho necesario su sustitución en orden a cuestiones puntuales y de forma,
QUE las rectificaciones que ello implica pueden realizarse sin que cause perjuicio al normal desenvolvimiento del Centro de Transplante en cuestión,

QUE tanto el CETRAMOR (Centro de Trasplante de Médula Osea de Rosario) S.R.L., como el cuerpo de profesionales, fueron habilitados por Resolución ministerial Nº 06/02 de fecha 29/04/02 del C.U.D.A.I.O., por el término de 2 años según lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia,

QUE realizado el relevamiento y la evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial, en ejercicio de las funciones de contralor previstas en los art. 3º y 9º de la Ley Nacional Nº 24.193 y delegadas por Resolución Ministerial Nº 1067 del 2 de noviembre de 2000, surge que dicho centro cumplimentó todos los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96,

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Orden Nº 13/04 emitida por esta Dirección Provincial de C.U.D.A.I.O., sustituyéndola por la presente.

Artículo 2º.- Rehabilitar al CETRAMOR S.R.L. (Centro de Trasplante de Médula Osea de Rosario), emplazado en el Sanatorio Americano, con domicilio en calle Rioja 1529 - 4º Piso - de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Francisco Mazzaro - M.P. 5049 - para Trasplantes de Médula Osea - Adultos y Pediátricos.

Artículo 3º.- Habilitar el equipo de profesionales que a continuación se detalla - perteneciente al centro referido en el artículo - para realizar Trasplantes de Médula Osea - Adultos y Pediátricos, - a saber:
Jefe Dra. Graciela A. M. Saporito - LE 4.457.696 M.P. 4007 - Especialidad: Hematóloga - Reg. 24/002
Subjefe Dr. Jorge Saslavsky - DNI 6.037.259 - M.P. 3320 - Especialidad: Hematólogo - Reg. 24/005
Integrantes

Dr. Alfredo C. Basso - L.E. 6.607.595 - M.P. 5083 Especialidad: Hematólogo - Reg. 24/014

Dr. José Mario Lein - L.E. 6.040.107 - MP 3806 - Especialidad: Hematólogo - Reg. 24/007

Dr. José A. Cozzi - DNI 14.803.709 - MP 11.101 - Especialidad: Clínica Médica - Reg. 13/394

Dra. Griselda Gutiérrez - DNI 16.837.536 - M.P. 10309 - Especialidad: Pediatría - Nº Registro:

42/553

Dra. María Cristina Rosso - DNI 12.741.925 - MP 1751 - Psicóloga

Dr. Nicolás Morcabel - DNI 5.951.136 - MP 7639 Especialidad: Infectólogo - Microbiología - Nº

26/013 y 05/011.

Artículo 4º.- Las habilitaciones conferidas mediante artículos 2º y 3º de la presente, tendrán validez por un período de dos (2) años y se disponen en iguales condiciones y con las mismas especificaciones que las establecidas originariamente.

Artículo 5º.- Previa tramitación de estilo, archívese.

Dr. Armando Mario Pericón
Director Provincial del
C.U.D.A.I.O.

S/c 32368 Dic. 2 Dic. 6

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICION Nº 298/04

VISTO:

El Expediente Nº 00501-0039441-7, con agregado Nº 00501-0039672-5 del S.I.E., mediante los cuales se gestiona la rectificación de la Disposición Nº 227 de fecha 27/07/04, y sus considerandos:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD

DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase la Disposición Nº 227 de fecha 27/07/04, reemplazándose toda vez que se mencione la denominación de "Dirección General de Promoción y Protección de la Salud" por la de Dirección Provincial de Promoción y Protección de la Salud".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION Nº 227/04

VISTO:

El Expte Nº 00501-0039441-7 con agregado Nº 00501-0039672-5 del S.I.E., relacionados con el sumario administrativo ordenado mediante Disposición Nº 45 de fecha 1º de octubre de 2002, e instruido a raíz de presuntas irregularidades administrativo-contables detectadas en la Dirección General de Promoción y Protección de la Salud, y sus considerandos.

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Dase por concluido el sumario administrativo ordenado por disposición Nº 45 de fecha 1º de octubre de 2002

Artículo 2º.- Aplícase la sanción disciplinaria de suspensión, por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, inciso b), 52, inciso b) y 58 de la Ley 8525, a las agentes LILIANA INES ROJAS (MI Nº 12.147.730 - clase 1956) y CECILIA GUILLERMINA LENCINA (MI Nº 12.891.835 - clase 1957), quienes revistan como Habilitada y Sub-Habilitada, respectivamente, en la Dirección General de Promoción y Protección de la Salud, por inobservancia de los deberes previstos en el artículo 13, inciso a), b) y ñ) de la Ley 8525.

Artículo 3º.- Exímase de la responsabilidad administrativa a la Sra. NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ (MI Nº 24.170.595 - Clase 1974), personal administrativo, actualmente adscriptas al Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López" de esta ciudad.

Artículo 4º.- Dase intervención a la Dirección General de Administración a fin de que por su intermedio se practique la liquidación del importe correspondiente al perjuicio económico ocasionado al Estado Provincial por el proceder de las agentes LILIANA INES ROJAS Y CECILIA GUILLERMINA LENCINA, cuyos demás datos se mencionan en el artículo precedente, cumplido lo cual se procederá a intimar a las mismas para que reintegren el monto respectivo, bajo apercibimiento de promover en su contra las acciones legales correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Daniel Tardivo
Subsecretario de Salud